



MADRID

pleno del
ayuntamiento

REGISTRO DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO
DE MADRID

MODELO
GENERAL



REGISTRO ELECTRÓNICO

REGISTRO DEL PLENO

ENTRADA / REGISTRO

Fecha: 09/12/2022

Hora: 11:49

Nº Anotación: 2022/8001775

Página 1 de 1

1 AUTOR/A

Grupo Político: Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía

2 ASUNTO

Se adjunta enmienda al proyecto de Ordenanza de Limpieza de los Espacios Públicos, Gestión de Residuos y Economía Circular, para su elevación el órgano competente.

3 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

Enmienda de adición al proyecto de Ordenanza de Limpieza de los Espacios Públicos, Gestión de Residuos y Economía Circular.

4 ADJUNTOS DEL FORMULARIO

Nombre	Descripción
Enmienda vehículos B firmado_signed.pdf	

5 FIRMANTE

En Madrid, a 09 de Diciembre de 2022

Firmado y Recibido por

madrid.es

MADRID

Impreso presentado por VILLACIS SANCHEZ BEGOÑA con número de identificación



1 AUTOR/A

Concejal/a: **BEGOÑA VILLACÍS SÁNCHEZ**
ANDREA LEVY SOLER

Grupo Político: **CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA**
PARTIDO POPULAR

2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA

Órgano: PLENO

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

APROBACIÓN DE LA ORDENANZA DE LIMPIEZA DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS, GESTIÓN DE RESIDUOS Y ECONOMÍA CIRCULAR

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: De adición De modificación De supresión Transaccional A la totalidad
 Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 1 / 1

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Disposición final cuarta: Modificación de la Ordenanza de Movilidad Sostenible, de 5 de octubre de 2018. Se modifica el apartado 2 de la Disposición transitoria tercera de la Ordenanza de Movilidad Sostenible sobre requisitos ambientales para el acceso a la ZBEDEP Distrito Centro, que quedará redactado en los siguientes términos:

2. Hasta el 31 de diciembre de 2023 podrán acceder a la ZBEDEP Distrito Centro los vehículos a motor, con al menos cuatro ruedas y MMA no superior a tres mil quinientos kilogramos que dispongan de clasificación ambiental B, cuando se encuentren en los supuestos referidos en el artículo 23.3 d) 6º y en los apartados 1.º, 2.º, 3.º, 6.º, 7.º, 12.º, 13.º, 14.º, 16.º y 18.º del artículo 23.3 e).

Los vehículos recogidos en los artículos 23.3 d) 6.º, 23.3 e) 1.º y 23.3 e) 14.º quedan excepcionados de esta prohibición de acceso a la ZBEDEP Distrito Centro cuando el prestador del servicio justifique la imposibilidad de prestar el servicio con otro tipo de vehículo, bien porque le vincule un contrato durante su vigencia, o bien porque no exista este tipo de vehículo de las categorías CERO emisiones, ECO, o C.

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

La ampliación del período de acceso a la ZBEDEP Distrito Centro recogido en el apartado 2 de la Disposición transitoria tercera de la Ordenanza de Movilidad Sostenible, objeto de la presente enmienda, pretende ajustar el ejercicio de la potestad reglamentaria a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, desarrollo sostenible, cohesión social y territorial, accesibilidad universal, mejora de la competitividad de los sectores productivos y certidumbre para las inversiones, principios establecidos en las leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 7/2021, de 20 de mayo, de Cambio Climático y Transición Energética.

Asimismo, pretende dar cumplimiento a la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible que ordena promover políticas de movilidad sostenible que respeten el derecho de los ciudadanos al acceso a bienes y servicios en condiciones de movilidad accesibles y el establecimiento de nuevos servicios de transportes supeditados a la existencia de un volumen de demanda acorde con los costes de inversión y mantenimiento y, en definitiva, cumplir los objetivos de la política de movilidad sostenible, en concreto, el fomento de los medios de transporte de menor coste social y económico.

En julio de 2022, Distrito Centro registraba 20.318 locales comerciales, cifra que lo convierte en el distrito con más establecimientos de estas características de la ciudad. Unos locales que constituyen una importante fuente de ingresos y empleo, así como un reclamo turístico de primer orden. Diariamente acceden a la ZBEDEP Distrito

Centro 3.800 vehículos de hasta 3.500 kilogramos que suministran mercancías a dichos locales.

En los últimos meses, han concurrido diversas circunstancias que han alterado el equilibrio entre sostenibilidad ambiental y socioeconómica, una situación que difiere de la existente cuando se aprobó el régimen transitorio de la Ordenanza de Movilidad Sostenible que marcaba la fecha límite de entrada de estos vehículos el 31 de diciembre de 2022:

- Crisis de suministros de materia primas y componentes provocado por la pandemia del COVID 19, agravado por la guerra de Ucrania. Una crisis que, según las previsiones, no se recuperará hasta 2024 y que ha propiciado la aprobación de un PERTE de semiconductores y microelectrónica que movilizará una inversión pública de 12.250 millones de euros hasta 2027.
- Cuellos de botella en demanda, oferta y suministros que están generando retrasos extraordinarios en las entregas de vehículos.
- Retraso en las ayudas del PERTE del vehículo eléctrico conectado (VEC). Sólo se han otorgando 877 millones de euros, de los 2.975 millones aprobados por el Gobierno de la nación.
- Histórico incremento de los precios. El IPC de noviembre se situó en el 6,8%, aunque a lo largo de 2022 se han registrado picos del 10%.
- Notable incremento del coste de los vehículos eléctricos.

Estas circunstancias sobrevenidas, unidas a los principios que informan la actuación de las Administraciones Públicas anteriormente reseñados, obligan a modificar la transitoriedad de la Ordenanza de Movilidad Sostenible estableciendo una moratoria de un año para que los vehículos de mercancías ligeros con etiqueta "B" puedan seguir accediendo a la ZBEDEP Distrito Centro.

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

8 FIRMANTE

En Madrid , a 07 de Diciembre de 2022

Cargo: Portavoz Grupo Municipal Ciudadanos

Cargo: Portavoz Grupo Municipal Popular

Fdo.: Begoña Villacís

Fdo.: Andrea Levy Soler

Cargo: _____

Cargo: _____

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Cargo: _____

Fdo.: _____